

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvasse proveer.

Palmira (V), enero 29 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Providencia: Auto No. 0131
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ROSAMELIA SOTO VERGARA
Demandado: EDWARD JURADO Y OTRO
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00610-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación por pago total de la obligación, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por **ROSAMELIA SOTO VERGARA** en contra de **EDWARD JURADO Y OTRO**, conforme a la parte considerativa.

Segundo: **Levantar** las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Tercero: **Ordenar** el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

028a99111ab67e89a6d312cfe2e996134818d75f38a5e85f9409cb8686977663

Documento generado en 29/01/2021 04:16:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**